

ALLEN,5 de junio de 2026

**AUTOS:** Las presentes actuaciones caratuladas “C.C.A. C/ C.A.E. S/ VIOLENCIA (CONEX AL-00649-JP-2023 - AL-00909-JP-2025)” (Expte. AL-00352-JP-2026),

Según surge del sistema informático, tramitan actualmente ante el fuero de Familia de General Roca los autos “AL-00649-JP-2023” (Expte. N°AL-00649-JP-2023 - AL-00909-JP-2025). Esta circunstancia configura un supuesto de conexidad sustancial que hace desaconsejable la atomización de los procesos, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias y garantizar una tutela judicial efectiva e integral de los derechos involucrados, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Código Procesal de Familia y la Ley 4241a este Juzgado de Paz de la ciudad de Allen ORDENO EL PASE Y REMISIÓN de la totalidad de las actuaciones a la Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) de la ciudad de General Roca, a fin de que proceda a la radicación del expediente ante la Unidad Procesal correspondiente por razones de conexidad.

Se deja nota de la mayoría de edad del denunciado C.A.E..